

X. PAUTAS PARA EL DEBATE

Artículo 49

Todos los aspectos del debate se conducirán de acuerdo a las pautas para el debate. Los cambios que se adopten en la Primera Sesión del Consejo Permanente del MOEA, y/o a las enmiendas a las Pautas que se puedan haber adoptado en la primera sesión de cada comisión, deben tenerse en cuenta para el desarrollo de este Modelo. Para asegurar la continuidad del trabajo en las comisiones de la OEA podrá asignar escenarios de crisis, según sea necesario.

Orden de Precedencia

Artículo 50

El Orden de Precedencia de las delegaciones será establecido mediante sorteo durante la Sesión de apertura del Consejo Permanente del MOEA, y se utilizará para:

- a. Determinar el orden en que los delegados efectuarán sus discursos generales (los dos delegados, el Principal seguido del Alterno)
- b. Determinar quién será el Presidente provisional del Modelo en caso de suscitarse la vacancia del cargo. En este caso se convocará inmediatamente a una sesión plenaria con el solo propósito de elegir un nuevo Presidente.
- c. Determinar quiénes serán los vicepresidentes de cada comisión, en ausencia de los vicepresidentes electos.

Idioma oficial

Artículo 51

El idioma oficial del Modelo de Asamblea General de la OEA será el idioma del país sede, o lo que determine la Coordinación del MOEA.

Quórum

Artículo 52

El quórum de las sesiones plenarias y comisiones del MOEA se constituirá con la mayoría de las delegaciones inscritas como representantes de los Estados Miembros. Para proceder a una votación se requerirá que estén presentes en la sesión correspondiente por lo menos dos tercios (2/3) de dichas delegaciones. Si una o más delegaciones debieran ausentarse antes de la clausura del Modelo, este hecho se tomará en cuenta al considerarse el quórum. En las sesiones plenarias del MOEA se requiere la participación plena de las delegaciones, las cuales no podrán ausentarse antes de la Ceremonia de Clausura.

Retiro de propuestas y enmiendas

Artículo 53

El proponente de una moción o de una enmienda, podrá retirarla antes de que ésta sea sometida a votación. Cualquier delegación podrá presentar nuevamente una propuesta de resolución o una enmienda que hayan sido retiradas, respetando los horarios en el Calendario de Actividades del Modelo correspondiente.

Debate

Artículo 54

Las resoluciones se debatirán en el orden en el que los Grupos de Trabajo las presentaron. Los debates de cada propuesta se conducen de la siguiente manera:

- a. El Secretario de la Comisión lee el título, los países que presentan la resolución y las cláusulas resolutivas/operativas de la propuesta.
- b. El representante del Grupo de Trabajo que presentó la propuesta ofrece unas palabras de presentación de la misma.
- c. El Presidente abre la sesión para la intervención de los delegados, quienes podrán hacer preguntas, ofrecer comentarios a favor o en contra de la resolución, o proponer enmiendas.
- d. El Secretario de la Comisión abrirá una Lista de Oradores de las delegaciones que soliciten la palabra.
- e. El Presidente reconocerá a los delegados que solicitaron la palabra, de acuerdo a la Lista de Oradores. Sin embargo, para dar continuidad al debate, el Presidente puede alterar el orden de los delegados en la lista para terminar la discusión de una cláusula. Una vez termine la discusión, el Presidente ofrecerá la palabra al siguiente delegado en la lista.
- f. Si aplica, el Presidente procede a la votación de las enmiendas propuestas.
- g. El Presidente pone a votación la propuesta que se está discutiendo (ya sea enmendada o en su versión original, según corresponda).
- h. El Presidente anuncia el resultado de la votación, lo cual determina si la resolución se aprobó o no.

Preguntas, lista de oradores y cierre del debate

Artículo 55

Todas las preguntas, respuestas, comentarios y argumentos deben ser presentadas a través del Presidente. Todos los delegados podrán solicitar la palabra para hacer preguntas, comentarios o presentar enmiendas sobre la propuesta que se está discutiendo.

Artículo 56

Sólo un delegado podrá debatir en torno a un tema por vez. Si el Delegado Principal desea autorizar al Delegado Alterno hacer uso de la palabra, debe anunciarlo al Presidente y cederle la palabra. Los delegados deben presentar una posición afín durante sus intervenciones. Solamente el Delegado Principal puede votar para aprobar o enmendar una resolución, a menos de que el Presidente sea informado de una delegación de autoridad a favor del Delegado Alterno.

Enmiendas

Artículo 57

Durante la discusión de una propuesta de resolución, cualquier delegado en la lista de oradores de la resolución podrá proponer una moción para enmendar la propuesta en debate. Se considerará que una enmienda es aceptable solamente cuando suprima o modifique parte de la propuesta o le agregue algo. Una propuesta de enmienda que sustituya totalmente la

resolución original o que no tenga relación con ésta no será aceptada por el Presidente, quien deberá comunicar su decisión al respecto.

Reconsideración de decisiones

Artículo 58

Para reconsiderar una decisión tomada en las sesiones plenarias o en una de las comisiones, se requerirá que la moción de reconsideración sea aprobada por el voto de los dos tercios (2/3) de las delegaciones.

Cuestiones de orden

Artículo 59

Durante el debate en torno a un tema, cualquier delegación podrá plantear una cuestión de orden, la cual se utiliza para referirse a un error de procedimiento. El Presidente actuará de inmediato con respecto a una cuestión de orden. Si algún delegado apela una cuestión de orden, esta moción deberá ser secundada para ir al voto. El voto de la mayoría aprueba la moción de apelación.

Cierre del debate sobre un tema o propuesta de resolución

Artículo 60

El Presidente, quien ocupe la presidencia o cualquier delegación puede proponer que se cierre el debate cuando considere que un asunto ha sido suficientemente discutido. Con una propuesta de esta índole se clausura el debate y se pasa inmediatamente a la votación sobre el proyecto de resolución que se está considerando. Esta moción necesita ser secundada, y se aprobará con el voto de dos tercios (2/3) de las delegaciones. Si ningún delegado la secunda, esta moción no procede.

Suspensión de una sesión o reunión

Artículo 61

Durante el debate en torno a cualquier asunto, el Presidente o cualquier delegado podrá proponer que se suspenda la sesión. La moción de suspensión debe indicar el período de tiempo por el cual la sesión entrará en receso. Esta moción debe ser secundada y se decidirá por mayoría. Si nadie la secunda, esta moción no podrá ir a votación y se seguirá con el debate. La moción para suspender la sesión no puede presentarse durante el proceso de votación de una resolución o de una moción.

Orden de las mociones de procedimiento

Artículo 62

Las siguientes mociones tendrán precedencia, en el orden que a continuación se indica, sobre todas las demás mociones planteadas:

- a. Cuestión de Orden
- b. Suspensión de la sesión
- c. Cierre del debate sobre el tema en consideración.

Disposiciones comunes a todas las sesiones plenarias y de las comisiones

Artículo 63

Las disposiciones sobre los procedimientos de votación contenidos en el Capítulo XI de estas Normas aplicarán a todas las sesiones que se lleven a cabo durante el MOEA.